

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSA S.A., S.M.E., M.P., LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE ADRA (ALMERÍA). EXPEDIENTE : 2022/012.

A la conveniencia de realizar un encargo a la empresa pública **TRAGSA S.A., S.M.E., M.P.** para la ejecución del proyecto de “*Construcción de un punto limpio en el municipio de Adra (Almería)*” le resultan de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, corresponde a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y las competencias en materia de puertos atribuidas a la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, tiene atribuidas, entre otras, las competencias de planificación, coordinación y seguimiento en materia de prevención y control de la contaminación, medio ambiente atmosférico, incluida la contaminación acústica y lumínica, suelo, prevención, producción y gestión de residuos y de los instrumentos de prevención y control ambiental, según la normativa sectorial de aplicación, todo ello de acuerdo con los principios de economía circular y de adaptación y mitigación del cambio climático, así como la planificación, coordinación y ejecución de las competencias atribuidas a esta Consejería sobre áreas degradadas y suelos contaminados.

El proyecto cuya ejecución es objeto de este expediente contiene la definición técnica y económica de las actuaciones e instalaciones necesarias para la construcción de un punto limpio en la parcela objeto del proyecto, cumpliendo así con todos los preceptos indicados por la legislación autonómica, española y europea en materia de residuos.

La construcción de centros de recogida voluntaria de residuos domiciliarios, aportados por particulares y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía urbana, denominados *puntos limpios*, dan respuesta a la creciente necesidad de controlar los vertidos y mejorar la gestión de los residuos.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/10/2022	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTPATJZFMHAAKDDHXWR2VAMUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El objetivo del presente encargo es la construcción de un Punto Limpio en el municipio de Adra dotándolo de las características técnicas, constructivas e instalaciones necesarias para la puesta en servicio y mejorar la gestión de residuos de la zona.

La elección del método de ejecución mediante encargo a dicho medio propio frente al de concurrencia competitiva está justificada, teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:

CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCARGO A TRAGSA

El régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), se encuentra regulado mediante la Disposición Adicional Vigésima Cuarta del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

TRAGSA y su filial TRAGSATEC son sociedades mercantiles estatales que se rigen por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, formando parte del sector público estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre.

Según se indica en la referida disposición adicional, TRAGSA y su filial TRAGSATEC son medios propios personificados y servicios técnicos de las comunidades autónomas, y podrán serle conferidos encargos siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la LCSP; y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo (apartado 2 de la Disposición Adicional 24ª de la LCSP).

A este respecto, y atendiendo al orden indicado en el párrafo anterior:

i) Se ha aportado certificado del medio propio indicando que dispone de los medios necesarios para ejecutar el presente encargo por el Gerente de Zona de Almería con fecha 29/09/2022.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/10/2022	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTPATJZFMHAAKDDHXWR2VAMUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ENCARGO A MEDIO PROPIO TRAGSA FINANCIADO CON FONDOS FEDER				
SERVICIO GESTOR	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE			
ENCARGO	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE ADRA			
FINANCIACIÓN	FONDOS FEDER			
IMPORTE	621.397,98			
ANUALIDADES	2022	2023	2024	2025
	571.397,98	50.000,00		
PLAZO	5 MESES			
CUMPLIMIENTO Instrucción Conjunta 1/2008 de la DOP y AG del PDR-A (07/06/2018)				
El abajo firmante, en nombre de la Empresa de Transformaciones Agrarias, S.A. S.M.E., M.P., mediante la presente, DECLARA:				
Primero: Que a la fecha de la firma, esta Empresa Pública dispone de medios propios suficientes para ejecutar este encargo en el plazo y anualidades señalados.				
Segundo: Que está previsto contratar la ejecución de determinadas partidas con terceros.				
Tercero: Que la suma de los importes de las partidas que se prevé contratar con terceros (*) será inferior al 50% del importe total del proyecto (importe máximo del encargo), con la siguiente distribución inicialmente prevista:				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			IMPORTE
Z_17TTT00110	RETIRADA DE TIERRAS A VERT AUTORIZADO PLANTA TRAT 12 km			31.729,12
Z_17TTT00110	RETIRADA DE TIERRAS A VERT AUTORIZADO PLANTA TRAT 12 km			101,64
Z_11APC00130N	PUERTA CORREDERA O ABATIBLE CERRAJERÍA h=2,25 m C/BASTID.			3.353,12
Z_15WCC0040N	VALLA DE MALLA PLAST. 50x200x5 mm. h=1,1 m.			9.551,20
Z_15WCC0040N	VALLA DE MALLA PLAST. 50x200x5 mm. h=1,1 m.			2.624,29
Z_10SES00031	TRAT. SUP. ACABADO CON SÍLICE, CORINDÓN, CUARZO			16.443,93
B05029	Bordillo prefabricado hormigón			379,80
Z_15PPP00005	SOLADO CON BALDOSAS HIDRÁULICAS 20x20 cm NUEVE PASTILLAS			783,64
Z_05ACW00051	ACERO S275JR EN PLACA DE ANCLAJE A MURO HORMIGÓN O FÁBRICA			7.636,07
B01034	Acero laminado S275JR en caliente, vigas, pilares, zunchos colocado			1.815,78
Z_13EEE00020	PINTADO ESMALTE SINTÉTICO S/SOPORTES, VIGAS, VIGUETAS METÁLICAS			1.350,58
Z_15PCC90005	PAVIMENTO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO MEZCLA BITUM. AC16 SURF			3.615,00
B04003	Cubierta de teja cerámica curva árabe			604,66
T_07ITL00001	CUMBRERA DE TEJAS CURVAS DE CERÁMICA PRIMERA CALIDAD			186,63
T_07ITW00003	BORDE LIBRE DE TEJAS CURVAS CERÁMICAS PRIMERA CALIDAD			340,75
B01086	Cargadero simple vigueta autoresistente hormigón pretensado			334,06
ZB05050	Solado Gres porcelánico 30x30 cm			708,48
ZB05051	Rodapié gres porcelánico 30x8 cm			85,95
Z_13EPP00001	PINTURA PÉTREA LISA AL CEMENTO			246,48
B03027	Pintura plástica blanca lisa sobre paramentos			226,01
Z_030603	Ventana aluminio practicable s/diseño planos			151,53
Z_030602	Ventana aluminio corredera s/diseño planos			1.990,48
ZB060091	Puerta practicable acero galvanizado lacado, blindada			1.008,04
Z_11MPB00191	PUERTA PASO BARNIZAR 1 H. CIEGA CORREDERA			868,65
ZB06030	Reja de acero laminado en caliente			895,42
B06026	Acristalamiento termo aislante, tipo Climalit o similar, 4/ 6, 8/ 4 mm.			203,18
B03057	Pintura sobre estructura metálica sin imprimación			37,42
B03065	Esmalte mate sobre madera			88,21
Z_13SWWW00030	PINTURA RESINAS EPOXI CON DISOLVENTES S/CEMENTO			347,29
Z_10SES00031	TRAT. SUP. ACABADO CON SÍLICE, CORINDÓN, CUARZO			284,02
Z_05ACW00051	ACERO S275JR EN PLACA DE ANCLAJE A MURO HORMIGÓN O FÁBRICA			125,72
B01034	Acero laminado S275JR en caliente, vigas, pilares, zunchos colocado			3.717,18
Z_13EEE00020	PINTADO ESMALTE SINTÉTICO S/SOPORTES, VIGAS, VIGUETAS METÁLICAS			734,21
ZB04055	Cubierta chapa galvanizada 0.6 mm prelacada color			1.459,59
Z_07IGW00011	REMATE LATERAL CH. LISA AC. GALV. AC. POLIÉSTER			656,04
ZB06050	Cerramiento malla plastica 200x50x5mm h=2m. Postes 2.5			1.116,39
ZB06052	Puerta batiente 2 hojas malla plastica 200x50x5 mm h=2m x 1.8 m			734,55
Z_13SWWW00030	PINTURA RESINAS EPOXI CON DISOLVENTES S/CEMENTO			785,69
Z_10SES00031	TRAT. SUP. ACABADO CON SÍLICE, CORINDÓN, CUARZO			642,37
Z_05ACW00051	ACERO S275JR EN PLACA DE ANCLAJE A MURO HORMIGÓN O FÁBRICA			286,30
B01034	Acero laminado S275JR en caliente, vigas, pilares, zunchos colocado			4.126,74
Z_05AFF80010	ACERO PERFILES LAMINADOS EN FRIO TIPO S275JR			2.299,14



Z_13EEE00020	PINTADO ESMALTE SINTÉTICO S/SOPORTES, VIGAS, VIGUETAS METÁLICAS	1.201,38
ZB04055	Cubierta chapa galvanizada 0.6 mm prelacada color	2.959,56
Z_07IGW00011	REMATE LATERAL CH. LISA AC. GALV. AC. POLIÉSTER	650,10
ZB06050	Cerramiento malla plastica 200x50x5mm h=2m. Postes 2.5	275,81
ZB06051N	Cerramiento malla plastica 200x50x5mm h=1m. Postes 2.5	668,84
Z_030602	Ventana aluminio corredera s/diseño planos	995,24
ZB06052	Puerta batiente 2 hojas malla plástica 200x50x5 mm h=2m x 1.8 m	3.672,75
ZB060091	Puerta practicable acero galvanizado lacado, blindada	1.814,48
Z_I09048	Panel aluminio extrusionado 0,60x0,40 m, colocado	5.549,21
Z_15CRR00001N	PANEL INDICATIVO GENERAL PUNTO LIMPIO	550,46
I09056	Pintura plástica en frio, bicomponente en paso de peatones y símbolos	649,85
Z_17TTT00110	RETIRADA DE TIERRAS A VERT AUTORIZADO PLANTA TRAT 12 km	310,46
Z_15EPP00700	ARQUETA DE REGISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 60x60 cm	3.426,96
Z_08EAA00001	ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD UNA VIVIENDA	285,78
Z02220	Cuadro general de protección y medida	1.451,56
Z_08ERR00246N	LÍNEA GENERAL ALIMENT. 3X95/50 mm2 AL	1.630,75
Z_08EDD00102KEN	DERIVACIÓN INDIVIDUAL TRIFÁSICA, 4 COND. 16 mm2 RZ1-K (AS) BAJO	171,60
E02222	Tubo flexible de PE, diámetro nominal 63 mm enterrado (Normal), instalado	671,60
E02225	Tubo flexible de PE, diámetro nominal 110 mm enterrado (Normal), instalado	60,40
Z_08ECC00104KDD	CIRCUITO 2x1.5 mm2 RZ1-K (AS)	660,80
Z_08ECC00104K5N	CIRCUITO 2x4 mm2 RZ1-K (AS)	968,06
Z_08ECC00104K65	CIRCUITO 2x2,5 mm2 RZ1-K (AS)	48,50
Z_08ECC00104K99	CIRCUITO 4x2,5 mm2 RZ1-K (AS)	1.041,60
Z_08EWW00035N	ARMARIO CUADRO MANDO Y DISTRIB. 30 ELEM. PLÁSTICO EMPOTRADO	44,80
Z_08EIW00030N	INTERRUPTOR DE CONTROL DE POTENCIA, TRIPOLAR, DE 63 A	94,52
Z_08EID00105N	INTERRUPTOR GENERAL AUTOMÁTICO OMNIPOLAR IIII DE 63 A CALIBRADO	204,53
Z_0_IVV003014N	LIMITADORSOBRETENSIONES CLASE II	204,74
Z_08EIM00101	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO BIPOLAR DE 10 A	180,12
Z_08EIM00103	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO BIPOLAR DE 20 A	120,08
Z_08EIM00106N	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO BIPOLAR DE 32 A	119,04
Z_08EIM00102N	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO BIPOLAR DE 16 A	900,60
Z_08EIM00302N	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO MAGNETOTÉRMICO TETRAPOLAR DE 16 A	397,96
Z_08EID00022	INTERRUPTOR DIFERENCIAL IV, INT. N. 25 A SENS. 0,03 A	745,77
Z_08EID00028	INTERRUPTOR DIFERENCIAL IV, INT. N. 30 A SENS. 0,03 A	272,50
Z_0_IM0131370N	CONTACTOR 2 NA 16 A.	162,92
Z_08EPP00153	CONDUCCIÓN PUESTA TIERRA, COND. COBRE DESNUDO 50 mm2	3.209,50
E02218	Toma de tierra independiente con pica	322,92
Z_15EPP00051N	BACULO DE 8 M CON 3 PROYECTORES	4.792,10
I03006	Excavación mecánica zanja, terreno tránsito	356,23
I03008	Relleno y apisonado de tierras en zanja, manual	1.066,02
Z_17TTT00110	RETIRADA DE TIERRAS A VERT AUTORIZADO PLANTA TRAT 12 km	595,52
Z_08FAA90003	ACOMETIDA DE AGUA DE 63 A 90 mm	1.580,96
Z_08FAC00102	CONTADOR GENERAL DE AGUA, DE 50 mm	992,68
Z_15SBE10050N	BOCA RIEGO DIÁM. 25, COND. POLIET. DIÁM. 50 mm	750,48
Z_15SCE00005GN	COND. POL. PE100 DIAM.63 PN-6	403,30
Z_15SCE00005N	COND. POL. PE100 DIAM.50 PN-10	1.358,47
A10053	Válvula compuerta, ø 50 mm, 1,6 MPa, instalada	144,62
Z_17TTT00110	RETIRADA DE TIERRAS A VERT AUTORIZADO PLANTA TRAT 12 km	582,93
B08064	Colector de saneamiento enterrado PVC liso junta elástica 200 mm	3.004,04
Z_15SWA00002	ARQUETA DE 51X51 cm Y 1 m DE PROFUNDIDAD	237,37
Z_04EAS00001	ARQUETA SIFÓNICA DE 63X63 cm EXC. EN TIERRAS	318,18
Z_15APP00001	POZO DE REGISTRO CIRCULAR, DIÁM. 1,10 m PROFUND. 2,50 m	3.581,76
A07016	Tubería PVC lisa saneamiento ø 315 mm, rig.4 kN/m², coloc	3.958,36
Z_04EAS00002	ARQUETA SIFÓNICA 1x1 m EXC. EN TIERRAS	695,97
Z_15ASS00001	SUMIDERO (IMBORNAL) DE 51x34 cm Y 60 cm DE PROF.	1.686,78
Z_15ASS00002	ARQUETA SUMIDERO DE 20 cm DE ANCHO Y 25 cm DE PROF.	1.727,84
ZM_08PIE00026	EXTINTOR MÓVIL, DE POLVO ABC, 25 kg	924,60
B11009	Extintor portátil polvo ABC 6 kg	34,58
Z_08PIE00033	EXTINTOR MÓVIL, DE ANHIDRIDO CARBÓNICO, 5 kg	111,11
Z_08FSI90081	INODORO PERS CON DISC APERTURA FRONTAL ALT. 480 mm SALIDA H/V	446,20
Z_08FSL90001	LAVAMANOS SUSPENDIDO PERS CON DISC SOPORTE FIJO	330,25
ZB08049	Sumidero sifónico de latón con tubo de PVC 35mm	55,20
B08044	Llave de paso 3/4" para empotrar cromada	72,87
Z_08FGL00009	EQUIPO GRIFERÍA LAVABO MONOMANDO PRIMERA CALIDAD	75,32
Z_08FGD00001	EQUIPO GRIFERÍA DUCHA PRIMERA CALIDAD	119,66
Z_08FTC00651	CALENTADOR IND. ACUMULADOR ELECTRICO 100 l	298,49
Z_08FFC90104	CANALIZACIÓN COBRE, EMPOTRADA, 22 mm DIÁM.	140,58
Z_08FFC90103	CANALIZACIÓN COBRE, EMPOTRADA, 18 mm DIÁM.	50,36
Z_08FFC90102	CANALIZACIÓN COBRE, EMPOTRADA, 15 mm DIÁM.	29,98
Z_08FFC90100	CANALIZACIÓN COBRE, EMPOTRADA, 12 mm DIÁM.	42,19
B08067	Tubería de PVC serie B con junta pegada D=32 mm	4,93
B08068	Tubería de PVC serie B con junta pegada D=40 mm	17,18
B08047	Bote sifónico PVC D=110 colgado	32,93
Z_08FDW00001	DESAGÜE LAVABO UN SENO CON SIFON IND. LATÓN CROMADO	36,02



UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/10/2022	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTPATJZFMHAAKDDHXWR2VAMUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Z_08FDP00092	DESAGÜE DE INODORO VERTEDERO CON MANGUETÓN PVC 113 mm	37,93
Z_08FDP00071	DESAGÜE PLATO DE DUCHA, CON TUBO DE PVC DIÁM. 40x1,9 mm	21,03
Z_08EPP00104	LÍNEA PRINCIPAL PUESTA TIERRA, 50 mm2 EMPOTRADA	70,11
B08004	Arqueta ladrillo registro 51x38x60 cm	110,98
Z_08EPP00153	CONDUCCIÓN PUESTA TIERRA, COND. COBRE DESNUDO 50 mm2	522,69
E02218	Toma de tierra independiente con pica	322,92
Z_08ECC00102N	CIRCUITO MONOFÁSICO 3x1,5 mm2 RZ1-K (AS) EMPOTRADO	70,05
Z_08ECC00103N	CIRCUITO TRIFÁSICO 5x2,5 mm2 RZ1-K (AS)EMPOTRADO	207,30
Z_08ECC00105N	CIRCUITO MONOFÁSICO 3x6 mm2 RZ1-K (AS) EMPOTRADO	36,55
Z_08PIS00002N	EQUIPO AUTÓNOMO ALUMBRADO DE EMERGENCIA, 60 LÚMENES	126,72
Z_08WII10020N	LUMINARIA FLUORESCENTE ESTANCA SUPERFICIE 2x58 W	100,10
Z_08WII10022N	LUMINARIA FLUORESCENTE ESTANCA SUPERFICIE 2x36 W	99,32
Z_08WII10301N	APLIQUE TECHO/PARED RECTANG. HERMÉT. BLIND. ANTIVANDÁLICO	55,60
B09013	Base enchufe con toma de tierra 10/16A	148,86
B09007	Punto de luz sencillo unipolar blanco	82,59
Z_08CAF10060N	SPLIT BOMBA DE CALOR 2200 Kcal/h	773,05
Z_04EEE00051N	ARQUETA CIEGA 76X76 CM Y 70CM DE PROFUNDIDAD	458,95
T_B08098	Canalón chapa galvanizada 750mm desarrollo	275,88
Z_04VBM00003	BAJANTE CHAPA ACERO GAL. DIÁM. 75 mm, ESPESOR 3 mm	189,08
Z_08EPP00153	CONDUCCIÓN PUESTA TIERRA, COND. COBRE DESNUDO 50 mm2	733,60
E02218	Toma de tierra independiente con pica	107,64
Z_08ECC00102KN	CIRCUITO MONOFÁSICO 3x1,5 mm2 RZ1-K (AS) SUPERFICIAL	327,00
Z_08ECC00103KN	CIRCUITO TRIFÁSICO 5x2,5 mm2 RZ1-K (AS)SUPERFICIAL	131,43
Z_08WII10020N	LUMINARIA FLUORESCENTE ESTANCA SUPERFICIE 2x58 W	300,30
B09007	Punto de luz sencillo unipolar blanco	82,59
Z_LHA3216N	TOMA CORRIENTES TRIFASICA DE 16A 3P+N+T	131,34
Z_04EEE00051N	ARQUETA CIEGA 76X76 CM Y 70CM DE PROFUNDIDAD	458,95
T_B08098	Canalón chapa galvanizada 750mm desarrollo	597,74
Z_04VBM00003	BAJANTE CHAPA ACERO GAL. DIÁM. 75 mm, ESPESOR 3 mm	189,08
Z_08EPP00153	CONDUCCIÓN PUESTA TIERRA, COND. COBRE DESNUDO 50 mm2	550,20
E02218	Toma de tierra independiente con pica	107,64
Z_08ECC00102KN	CIRCUITO MONOFÁSICO 3x1,5 mm2 RZ1-K (AS) SUPERFICIAL	163,50
Z_08ECC00103KN	CIRCUITO TRIFÁSICO 5x2,5 mm2 RZ1-K (AS)SUPERFICIAL	260,28
Z_08WII10020N	LUMINARIA FLUORESCENTE ESTANCA SUPERFICIE 2x58 W	200,20
B09007	Punto de luz sencillo unipolar blanco	55,06
Z_LHA3216N	TOMA CORRIENTES TRIFASICA DE 16A 3P+N+T	131,34
G01006	Cambio/entrega contenedor 50 km	1.619,80
Z_CALIDAD	CONTROL CALIDAD 1%	4.451,70
SUMA DE COSTES DIRECTOS		186.336,26
		13.975,22
		12.519,47
		212.830,95
		44.694,50
		257.525,45
		41,44%

Firmado digitalmente

028867261 JOSE JUAN MACIAS (R:A28476208)

Verificación de la firma digital en: <https://www.sedelectronica.es/verificar-firma>

(*) Para los encargos a medio propio de obras, tendrán la consideración de contrataciones con terceros las unidades de obra completas a contratar y ejecutar por terceros. Serán unidades de obra completas las que de esta forma se identifiquen en el correspondiente proyecto. No serán tenidos en cuenta en ningún caso como contrataciones con terceros los aprovisionamientos, suministros, materias primas y bienes de equipos necesarios (incluidos los alquileres de los mismos).
Para los encargos a medio propio de servicios, el total de las contrataciones con terceros de servicios de la misma tipología que la actuación encargada no podrá superar el 50% del importe del encargo, entendiéndose por misma tipología si está comprendida en la misma categoría, según clasificación de la Directiva de contratos públicos en vigor.



UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/10/2022	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTPATJZFMHAAKDDHXWR2VAMUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ii) Se ha comprobado la posibilidad de conferirle encargos a TRAGSA al ejercer sobre el ente destinatario un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades, mediante la comprobación de las siguientes cuestiones en sus estatutos¹:

- Representación en los órganos decisorios. Conforme a los artículos 27 y 28 de los estatutos de TRAGSA los accionistas se encuentran representados en la Junta de General que tiene carácter de órgano de gobierno de la entidad. Asimismo, consta en el expediente Certificado por el presidente del medio propio donde acredita la representación accionarial de la Junta de Andalucía en la entidad.

- Influencia decisiva e intereses contrarios. En el Título quinto de los referidos estatutos se indica el régimen de funcionamiento en los órganos de gobierno y la formulación de acuerdos y actos en la misma.

iii) El 95% de las actividades de TRAGSA se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. Esta cuestión queda acreditada mediante el Certificado anteriormente referido.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL MÉTODO DE EJECUCIÓN MEDIANTE ENCARGO A MEDIO PROPIO

El Régimen jurídico de la “Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA), y de su filial “Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E.,M.P.” (TRAGSATEC) está regulado por la Disposición Adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP, así como en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

La citada D.A. 24ª, dispone que TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta Ley, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

1 Publicados en web: <https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/quienes-somos/Documents/estatutos/estatutos-refundidos-tragsa.pdf>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/10/2022	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTPATJZFMHAAKDDHXWR2VAMUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático

TRAGSA se encuentra facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines, estando entre sus funciones la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Para poder ejecutar las obras incluidas en el citado proyecto, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul considera adecuado el encargo a TRAGSA en contraposición al procedimiento de licitación pública, por las razones que se exponen a continuación:

a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la a Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul: efectivamente la Consejería no dispone de los recursos humanos ni materiales necesarios para este tipo de actuaciones.

b) Adecuación de los trabajos contemplados en el proyecto a las funciones que puede prestar TRAGSA por encargo a las entidades del sector público de las que es medio propio personificado. Dentro de dichas funciones, contenidas en el punto 4. de la Disposición Adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encuentra, entre otras:

a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

c) Experiencia previa: TRAGSA ha realizado y colaborado en numerosos trabajos de conservación y protección del medio natural y medioambiental, así como de trabajos destinados al mejor uso y gestión de los recursos naturales, incluidas la ejecución de construcción y sellado de vertederos en Andalucía y en todo el territorio nacional, lo que garantiza su experiencia en este tipo de actuaciones.

d) Idoneidad para su desarrollo: el encargo a TRAGSA es idóneo en este tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma rápida, garantizando además un excelente acabado de los mismos.

e) Urgencia (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 86.2.b): el servicio que nos ocupa pretende evitar daños medio ambientales, asegurar las exigencias de salubridad y evitar la posible sanción que se derivaría del procedimiento de infracción 2015/2192 de la Comisión Europea que en aplicación de las obligaciones derivadas de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, se refiere a la persistencia de vertederos incontrolados.

f) Eficiencia económica.

En relación con el artículo 86.2. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como criterios de rentabilidad económica que justifican la eficiencia económica el encargo de referencia, procederemos en este apartado a evaluar, mediante una adecuada aproximación, el coste directo de las obras que se detallan en la presente memoria, acudiendo a la vía del encargo a medio propio personificado frente a un procedimiento de licitación pública.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/10/2022	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTPATJZFMHAAKDDHXWR2VAMUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por otra parte, para asegurar que las tarifas se calculan de manera que representen los costes reales de realización y al mismo tiempo asegurar la eficacia de TRAGSA, en su elaboración se incluye un estudio comparativo con los precios medios del mercado (*"Informe comparativo de las tarifas 2022 con el mercado"* de marzo de 2022, que se adjunta a esta memoria en documento independiente). Siendo este estudio favorable a las tarifas TRAGSA.

A continuación, se incluye, para el caso concreto que nos ocupa, un cuadro comparativo del encargo a TRAGSA con el resultado de una hipotética licitación en la que se aplicaran los costes directos, indirectos y baja de licitación recogidos en el citado Informe comparativo, y los gastos generales y beneficio industrial que aplica éste Organismo gestor en sus licitaciones.

ENCARGO TARIFAS 2021 TRAGSA	
Concepto	Importe
Costes Directos (CD)	449.621,50
Costes Indirectos (CI) 7,5% s/CD	33.721,61
CD + CI	483.343,11
Gastos Generales (GG) 6,25% s/CD+CI	30.208,94
Total Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	513.552,05
IVA 21% s/PEM	107.845,93
Precio Final Encargo Medio Propio CD + CI + GG	621.397,98

EL MISMO PRESUPUESTO EN LICITACIÓN CON IVA 21%	
Concepto	Importe
Costes Directos (CD) licitación (23,85%MERCADO)	556.856,23
Costes Indirectos (CI) 4,30% s/CD	23.944,82
Ejecución material licitación CD + CI	580.801,05
Gastos Generales (GG) 13,00% s/CD+CI	75.504,14
Beneficio Industrial (BI) 6% s/CD+CI	34.848,06
Ejecución por contrata licitación.: CD + CI + GG + BI	691.153,25
Baja Licitación (BL) 24,73% s/CD+CI+GG+BI	170.922,20
Adjudicación CD + CI + GG + BI - BL	520.231,05
IVA 21% s/Adjudicación	109.248,52
Precio Final Adjudicación licitación con IVA	629.479,57

Incremento porcentual de la licitación sobre el encargo: (629.479,57 - 621.397,98) / 621.397,98 =	1,30%
--	--------------





Atendiendo al resultado de esta comparativa, la diferencia entre el precio final del encargo a Tragsa y la adjudicación esperable de una licitación, arroja que la vía del encargo a medio propio TRAGSA resulta mucho más rentable que la opción de la licitación pública, siendo el incremento porcentual esperable de la licitación sobre el encargo de un 1,30%.

Además, las tarifas representan los costes reales de realización, y el importe de las actividades que Tragsa subcontrata con empresarios particulares se determina atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas (apartado 2 del artículo 32 de la Ley 9/2017).

Así, con carácter general y en el caso concreto que nos ocupa, los encargos de obras y servicios al medio propio personificado TRAGSA cumplen criterios de moderación de costes por cuanto:

- Sus precios son competitivos con los resultados de licitaciones públicas considerando las bajas y además no aplican beneficio industrial, como sí lo hacen dichas licitaciones.
- Las posibles bajas de las subcontrataciones que realice TRAGSA por razón de mejora de los precios de mercado redundarán en un menor coste de la Administración, por cuanto Tragsa liquidará la ejecución de esas unidades subcontratadas a su precio de coste efectivo.

Por todo lo expuesto en los apartados anteriores se considera suficientemente justificado acudir al método de encargo a medio propio previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y encargar a TRAGSA la obra de referencia.

LIMITACIÓN A LA CONTRATACIÓN CON TERCEROS

En cumplimiento del artículo 32.7.a) de la LCSP, los contratos que TRAGSA realice con terceros para la ejecución del presente encargo quedarán sometidos a la LCSP. Igualmente, en cumplimiento del artículo 32.7.b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo.

Según el Certificado de medios propios y subcontratación del Gerente de Zona de Almería, anteriormente expuesto, el importe de las prestaciones parciales que TRAGSA, como medio propio, tiene previsto subcontratar con terceros será de 257.525,45 euros, lo que supone el 41,44% dando, por tanto, cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.7.b) de la LCSP).

Cualquier cambio en este porcentaje de subcontratación con terceros, deberá autorizarse previamente por el Director del encargo.

CONCLUSIÓN

La Orden de 22 de abril de 2022 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la actualización de las tarifas para los trabajos a realizar por medio de Tragsa y su filial Tragsatec y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, aprobada mediante Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de 29 de marzo de 2022 de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/10/2022	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTPATJZFMHAAKDDHXWR2VAMUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático

realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y publicada en el BOE de 11 de abril de 2022, serán de aplicación a los trabajos a realizar por esta Consejería a través de TRAGSA y su filial TRAGSATEC como medio propio personificado y servicio técnico.

El artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio y que la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

Cumpléndose los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimacuarta de la misma, en donde se establece el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSATEC), dichas empresas, como medios propios personificados de la Administración de la Junta de Andalucía, se encuentran facultadas para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.

Por todo lo expuesto en los apartados anteriores se considera suficientemente justificado acudir al método de encargo a medio propio previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y encargar a TRAGSA la obra de referencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los artículos 53.bis y 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y vista la propuesta de Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de fecha 17 de octubre de 2022,

RESUELVE

- 1.- Aprobar el expediente de encargo de obras para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE ADRA (ALMERÍA), expediente 2022/012.
- 2.- Encargar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53.bis y 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA), que asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven del presente encargo a medio propio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/10/2022	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTPATJZFMHAAKDDHXWR2VAMUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático

3.- El presupuesto para la realización de los trabajos asciende a un total de SEISCIENTOS VENTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (621.397,98€), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

4.- La ejecución del presente encargo de gestión, se llevará a cabo con los medios y recursos propios de la Empresa Pública de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA), conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en la Memoria Justificativa y en Proyecto de Obra.

5.- Conforme al punto 2 del artículo 53 bis de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, se justifica la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través del encargo de gestión por la mayor celeridad que se obtiene en la ejecución de los mismos, así como la mejor eficiencia resultante en los procedimientos, consecuencia de una mejor especialización organizativa, que hacen conveniente la ejecución de estos trabajos a través de la presente figura jurídica.

6.- Establecer las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2022	571.397,98 €	1300170000 G/44B/61150/00 A1611017M3 2022000768
2023	50.000,00€	1300170000 G/44B/61150/00 A1611017M3 2022000768

Encargo de gestión financiado con Fondos Europeos

Código Eurofón: A1611017M30048

Tipo de Fondo: FEDER

Porcentaje de Cofinanciación 80 %

La diferencia entre el precio final del encargo a TRAGSA y la adjudicación esperable de una licitación supone un 1,30 % de eficiencia económica.

Igualmente, conforme al art 10 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en los encargos cuyo objeto pueda ser financiado total o parcialmente por Fondos Europeos o cualesquiera instrumentos financieros de la Unión Europea, se deberá especificar el desglose que el poder adjudicador requiere a la Sociedad, de modo que tanto en las certificaciones de ejecución que emitan los directores de los trabajos, como en las facturas y documentos justificativos que expida el medio propio, exista el desglose suficiente que permita identificar los costes elegibles acorde con la legislación nacional y comunitaria de aplicación establecidos en la Memoria Justificativa.

7.- El pago se realizará por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por el importe de los trabajos realizados, mediante certificaciones de obra ejecutadas mensualmente, aprobadas por el responsable del encargo, en las que se describan las unidades ejecutadas y las tarifas aplicadas, conforme a lo establecido en el apartado 7 del citado artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en aplicación de las tarifas correspondientes y del coste efectivo soportado por el medio propio por las actuaciones que se subcontraten con empresarios



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/10/2022	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTPATJZFMHAAKDDHXWR2VAMUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



particulares. En los casos en que se subcontraten con terceros este coste será inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, según estipula el art. 32.4 de la LCSP.

No obstante, en las condiciones y con los requisitos que se determinen por el órgano o entidad competente para efectuar el encargo, este podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no deberá superar, con carácter general, el límite del 10% de la primera anualidad del encargo, debiendo quedar justificado el anticipo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del encargo y, en todo caso con anterioridad al último pago que proceda.

8.- Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad receptora del encargo deberá comunicar, con carácter previo, al Responsable del encargo las subcontrataciones que se pretendan realizar y, con carácter posterior, mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan. En este caso, además, deberá aportar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las facturas correspondientes a los trabajos subcontratados, una vez realizados de conformidad los mismos, para garantizar el cumplimiento del límite de contratación con terceros establecido en el art 32.7 b) de la LCSP. Según consta en certificado emitido por TRAGSA, de fecha 29 de septiembre de 2022, la subcontratación prevista para el encargo asciende al 41,44 % del importe total.

9.- Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de cinco (5) meses, computable a partir de la fecha en la que se realiza la comprobación del replanteo e inicio de obras, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el representante de TRAGSA y resolución expresa de la entidad encomendada (Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático).

10.- Designar como responsable del encargo de gestión a D. Javier Casanaba Benedé técnico de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, como persona encargada de dirigir las actuaciones a realizar, la cual, en su caso, podrá autorizar, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza el presente encargo, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10 por 100 del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Resolución.

11.- Habilitar a la persona responsable del encargo a certificar la finalización de la misma en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes; así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por la Empresa respecto de aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa. Asimismo se habilita a la persona responsable del encargo a proponer, en su caso, las eventuales modificaciones de la misma, así como su liquidación.

12. TRAGSA como medio propio personificado de la administración de la Junta de Andalucía, se compromete a tomar medidas para que su personal conozca la aplicación del artículo 61 de Reglamento (EU,Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 y se abstengan de actuar en aquellos casos en los que por su trabajo haya riesgo de conflicto de intereses, comunicándoselo a su superior o coordinador del equipo para que pueda sustituirlo (con pista de auditoría).



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/10/2022	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTPATJZFMHAAKDDHXWR2VAMUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es órgano competente para dictar Resolución, el Viceconsejero, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 2022, por la que modifica la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Orden que mantiene su vigencia en cuanto no sea sustituida por otra nueva, de acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/10/2022	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTPATJZFMHAAKDDHXWR2VAMUR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	